

San Antonio, 21 de Setiembre de 2017.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. - "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Agosto de 2017 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 152,577,= (Literal A \$ 88.021,= y Literal B \$ 64.556,=).

II) Que el Municipio por Resolución N° 088/2017 autorizó al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$ 400.500 (pesos uruguayos cuatrocientos mil quinientos)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al 20 de Agosto al 19 de Setiembre de 2017.

Gobierno de
Canarias

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Roberto C. Perceval
Roberto C. Perceval
Damián B. Rodríguez
Damián B. Rodríguez

[Handwritten signature]
Roberto C. Perceval
[Handwritten signature]
M. J. B. ETTI